



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



DOCUMENTO N° 2 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC048-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL AUDITORIO CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN LA SEDE MONTERÍA, FASE 1"

1

De conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones, Capítulo II, numeral 2.2 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, de manera escrita, presentado en la Oficina de Contratación y/o recepcionado en el correo electrónico.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de interesados, a los que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

PRIMER OBSERVANTE

Armando Jose Di Ruggiero, mediante correo electrónico remitido el día 07 de diciembre de 2023, formula la siguiente observación:

OBSERVACION N° 1

Dado que la Universidad de Córdoba, hará las aclaraciones o modificaciones que considere conveniente, en cuyo caso las publicará en la página web de la Universidad. Todas las comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente y formaran parte de los pliegos de condiciones. Y esta podrá hacer **modificaciones o adendas** a los pliegos hasta dos días antes al día programado para la presentación de propuestas.

Me permito realizar observación en cuanto al perfil solicitado para el personal mínimo requerido, toda vez que se le exige a todos los profesionales certificado de trabajo en altura, por lo que se le solicita a la entidad que dicha exigencia aplique solo para el profesional responsable SST, el cual deberá acreditar certificado en trabajo seguro en alturas y certificado como coordinador en trabajo en alturas.

RESPUESTA

Señor observante, no es procedente su solicitud ya que estos requisitos se encuentran establecidos en los procedimientos institucionales y es requisito conforme al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, el cual se encuentra certificado con la NTC ISO 45001:2018.

Es necesario aclarar que los documentos referentes al SGSST son requisitos que se exigen en nuestra Entidad, a partir de las observaciones realizadas por ICONTEC, en las distintas auditorias, cuya verificación e implementación no puede sujetarse a la probabilidad de ser adjudicatarios en el proceso de selección.

SEGUNDO OBSERVANTE

Kamila García Méndez, de la empresa Ingeniería Desarrollo y Consultoría Indesco SAS BIC, mediante correo electrónico remitido el día 12 de diciembre de 2023, a las 16:59, formula las siguientes observaciones:

OBSERVACION N° 1

*Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.*

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



Resolución de MinEduación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 6 años

OBSERVACIÓN No. 1 GENERALES

En atención a lo dispuesto por el marco legal de la contratación pública en Colombia, y particularmente por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, me permito extender observaciones al proceso así:

- Favor indicar el total del área del proyecto a intervenir o ejecutar.
- Favor indicar cuál es el porcentaje de carga tributaria del contrato (Estampillas, retenciones, etc.)
- Favor indicar cual es la ubicación y medios de acceso al proyecto.

2

RESPUESTA

Señor observante la entidad se permite aclarar que en virtud de la ley 30 de 1992 y con fundamento en las normas vigentes, la Universidad no se encuentra obligada a las directrices emanadas de la ley 80 y sus decretos reglamentarios, puesto que en ejercicio de la autonomía universitaria tiene la facultad de regirse por su propio estatuto de contratación consagrado en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017.

Ahora bien, El área total a intervenir es de 807,28 m2.

El porcentaje de carga tributaria están establecidos en el pliego de condiciones definitivos, en la página N° 2 ítem 1.5 PRESUPUESTO OFICIAL.

| CONTRATOS | RANGO_INICIAL | RANGO_FINAL | VALOR_INICIAL | VALOR_FINAL | BASE_GRAVABLE |
|-------------------------|---------------|-------------|------------------|------------------|---------------|
| ENTRE 1 Y 2000 SMMLV | 1 | 2.000 | \$ 1.160.000 | \$ 2.320.000.000 | 0,5% |
| ENTRE 2001 Y 6000 SMMLV | 2.001 | 6.000 | \$ 2.321.160.000 | \$ 6.960.000.000 | 1,0% |
| MAS 6001 SMMLV | 6.001 | N/A | \$ 6.961.160.000 | | 2,0% |

La ubicación del proyecto es la Universidad de Cordoba Sede Monteria en la Cra. 6 #77-305, Monteria, Córdoba



Ilustración 1 tomada google maps

<https://www.google.com/maps/@8.7979726,-75.8650143,15z?entry=ttu>

- A través del enlace se puede los medios de acceso del proyecto.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



OBSERVACION N° 2

OBSERVACIÓN No. 2 CAPACIDAD TECNICA

De acuerdo con el ítem 3.3.1. Experiencia habilitante, la entidad solicita:

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL AUDITORIO CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN LA SEDE MONTERÍA, FASE 1 Y/O SIMILAR", dentro de los últimos diez (10) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV tomado a la fecha de suscripción de los contratos con que acredite la experiencia.

Para acreditar esta experiencia, deberá presentar con la propuesta las certificaciones o actas de entrega y recibo final de obra de cada uno de los contratos acreditados. Para que la certificación o el acta aportada sea válida deberá ser expedida y suscrita por el contratante o su representante legal o el competente para el efecto.

Estas constancias o certificaciones deberán diligenciarse en el Anexo 3 del presente término y deberán contener la información contenida en el mismo.

Observaciones:

Solicitamos a la entidad ampliar la experiencia a máximo cinco (05) contratos, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades se relacione con la "**Interventoría y/o consultoría para el reforzamiento estructural o adecuación o mejoramiento o mantenimiento de edificaciones verticales** cuya sumatoria sea del 100% del presupuesto oficial expresado en smmlv.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la ley de contratación estatal, así como al principio de transparencia de la contratación estatal que comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; etc., y permitir mayor pluralidad de oferentes que cuentan con las competencias y habilidades para ejecutar el proyecto.

RESPUESTA

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la entidad acepta parcialmente la observación. Los ajustes correspondientes se realizarán mediante adenda.

OBSERVACION N° 3

OBSERVACIÓN No. 3 EQUIPO DE PROFESIONALES

Respetuosamente solicitamos a la entidad una reevaluación del criterio que exige la presentación de un certificado en trabajo de alturas para los profesionales en los cargos de **Director de Interventoría, Residente de Interventoría y Especialista Estructural**. De acuerdo con las responsabilidades y funciones inherentes a estos roles, no se requiere de forma intrínseca la realización de trabajos en alturas para la ejecución exitosa del proyecto ni para el cumplimiento eficaz de sus labores.

Agradeceríamos una revisión detallada de este requerimiento, ya que la exigencia de dicho certificado para estos perfiles profesionales no guarda relación directa con las tareas y responsabilidades asignadas a estos cargos específicos dentro del proyecto en cuestión. Esta revisión contribuirá a garantizar la pertinencia y adecuación de los requisitos solicitados para los roles mencionados, sin imponer condiciones que no sean fundamentales ni pertinentes para el desarrollo exitoso del proyecto.

Por tal motivo y basándonos en lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad eliminar este requerimiento para los profesionales mencionados anteriormente, todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ley de contratación estatal, así como al principio de transparencia de la contratación estatal que comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; etc., y permitir mayor pluralidad de oferentes idóneos y capacitados para cada rol cumpliendo sus funciones de acuerdo a su cargo en la ejecución del proyecto.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



Resolución de Mineducación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 6 años

RESPUESTA

La solicitud no puede ser aceptada, ya que los certificados de trabajo en altura deben adjuntarse junto con la propuesta. Esta exigencia está claramente especificada en nuestro Sistema integral de Gestión de la Calidad (SIGEC) y es requisito conforme al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, el cual se encuentra certificado con la NTC ISO 45001:2018.

OBSERVACION N° 4

OBSERVACIÓN No. 4 FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE CALIDAD

De acuerdo con el ítem 4.2.1. Factor calidad, la entidad solicita:

| No. | FACTOR - Experiencia | CRITERIOS | PUNTAJE MAXIMO |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1 | Certificaciones de calidad obtenida en proyectos de similares características de INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REFUERZO ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y/O EDIFICACIONES, firmada por el profesional competente de la entidad contratante a acreditar donde de fe sobre la calidad del trabajo ejecutado. (máximo 600 puntos) | Si el contratista presenta una (1) Certificación en el contrato de interventoría calificada como Excelente, Sobresaliente o Muy Buena | 600 |
| | | Si el contratista presenta una (1) Certificación en el contrato de interventoría calificada como Buena . | 300 |

Observaciones:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes **solicitamos a la entidad eliminar este requisito** dado que es muy limitante y no estaría dando cumplimiento a la ley de contratación estatal, así como al principio de transparencia de la contratación estatal que comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; etc., y permitir mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA

Se aclara al observante que este requisito no es habilitante, por lo tanto, no limita la participación de ningún proponente. Sin embargo, otorga puntaje con el propósito de mejorar la calidad de las ofertas para así compararlas con otras. En estos procesos de selección, la entidad ha determinado que el criterio de comparación será las certificaciones de calidad obtenidas en proyectos. Por lo tanto, no se acepta su solicitud.

OBSERVACION N° 5

OBSERVACIÓN No. 5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el ítem 4.3. Empates, la entidad indica:

Si una vez realizada la sumatoria en cada una de las propuestas, se presentaran un empate entre dos o más proponentes, la Universidad procederá a la definición de un ganador al que haya presentado primero la oferta económica

Observaciones:

Se solicita a la entidad acogerse a los criterios de desempate previsto en la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, los cuales son de obligatorio cumplimiento de acuerdo con su régimen de contratación.

RESPUESTA

La entidad acepta parcialmente la observación. La modificación se realizará a través de adenda.

Montería, 13 de diciembre de 2023

Original firmado

ESTELA BARCO JARAVA
Jefe de Oficina de Contratación

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-

